



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

¡Participar es crecer Juntos!

Dr. Francisco Hirezi

www.alcaldiadezacatecoluca.gob.sv



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

26 de julio de 2013

Licda. Estela Guadalupe Villalta Rodríguez
Directora de Auditoría Uno
Corte de Cuentas de la República de El Salvador

Cordiales saludos deseando los mejores éxitos en sus labores públicas y profesionales.

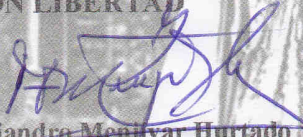
En esta oportunidad, tengo el agrado de enviarle via internet y escaneado el Cuarto Informe en borrador Sobre Verificación de los Egresos y Conciliaciones Bancarias Fondo Común Banco Hipotecario # 150139590; Pago de Planillas de Salarios a Personal Permanente del Periodo de enero a diciembre de 2012 y Aplicación y Elaboración Partidas Contables, Aplicación Leyes.

El examen fue realizado entre las fechas del 13 de mayo al 26 de junio de 2013, atendiendo al Plan Anual Operativo; examinando y verificando las actividades operativas y financieras sobre los egresos efectuados por la Tesorería, las aplicaciones contables y el cumplimiento de las normas internas, leyes especiales tributarias, entre otras y los expedientes que lleva la UACI.

Esta auditoría fue practicada en el marco de la continuidad de nuestro Plan de Trabajo Operativo, como también siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas. Dicho informe fue presentado el día 28 de junio de 2013 al Honorable Concejo Municipal para su respectivo conocimiento e instrucción del personal relacionado.

Muy atentamente

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado
Auditor Interno

c.c. al Honorable Concejo Municipal.



Av. Narciso Monterrey, Calle Dr. Nicolás Peña N° 1 Bo. El Centro, distrito Uno.
Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio el calvario distrito dos.
Zacatecoluca, Depto. La Paz. El Salvador C.A
Conmutador . 2334-7900 Fax 2334-5872



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

28 de junio de 2013

**RESPETABLES MIEMBROS DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Presente
c.c. Gerente General
Gerente Financiero

Ref. Presentación del Cuarto Informe en borrador Sobre Verificación de los Egresos y Conciliaciones Bancarias Fondo Común Banco Hipotecario # 150139590; Pago de Planillas de Salarios a Personal Permanente del Periodo de enero a diciembre de 2012 y Aplicación y Elaboración Partidas Contables, Aplicación Leyes.

Un saludo muy cordial, deseando que las labores edilicias se desarrollen con total éxito.

Por este medio le informo, que he realizado auditoria operativa-financiera preliminar de la cuenta bancaria Fondo Común Banco Hipotecario Cta. N°150139590 de la municipalidad y verificado el cumplimiento legal de la aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Ley de Renta, IVA, Código Tributario, Código Municipal, N.T.C.I.E. entre otras; por el periodo de enero a diciembre de 2012 y del cual emito el Informe Preliminar respectivo.

Esta auditoría la he practicado en el marco del Plan de Trabajo Operativo 2013, revisando los controles internos de la institución, de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas **SECCION 3. NORMAS RELACIONADAS CON LA FASE DE INFORMES, 3.1.4 Y 5**

De la auditoría practicada, he informado por medio de notas de memorándum a los departamentos auditados, en donde les he señalado las inconsistencias e incumplimientos a los controles internos; a efecto que se les dé tratamiento a las observaciones presentadas y puedan ser superadas o corregidas según las circunstancias.

En espera de que tome las medidas oportunas y de las orientaciones a los departamentos involucrados y me tenga notificado sobre lo informado le reitero mis agradecimientos. Recomendarle a la vez que se apeguen a los controles internos según los procedimientos operativos institucionales; como por ejemplo: los acuerdos emitidos por egresos autorizados por el Honorable Concejo Municipal deben anexar copias a los comprobantes y crear con el original el archivo.

El presente informe no va dirigido a ninguna persona en particular, el objetivo principal es mejorar los controles internos existentes, tal como lo determinan las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad.

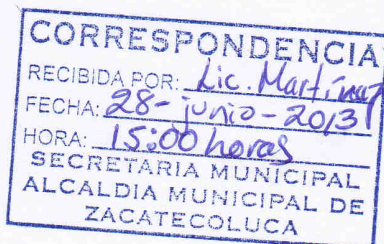
Atentamente.



[Handwritten Signature]
Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado
Auditor Interno



Recibido
28/06/2013
[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
1:47 PM
28/06/13
G.G



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cuarto Informe Preliminar (Borrador)

**Verificación de los Egresos y
Conciliaciones Bancarias:**

- Cuenta Bancaria del Fondo Común,
Banco Hipotecario # 150139590.
- Pago de Planillas de Salarios a Personal
Permanente.

Periodo de enero a diciembre de 2012.

Aplicación y Elaboración Partidas

Contables, Aplicación Leyes

Municipales y Tributarias: Renta e IVA



Zacatecoluca, Junio de 2012

CONTENIDO

I. INTRODUCCION	2
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	2
A) Alcance del Examen	2
B) Procedimientos Aplicados	3
IV. MONTOS DE EROGACIONES O EGRESOS DETERMINADOS GLOBALMENTE EN EL PERIODO 2012, COMPARADO CON EL AÑO 2011 CHEQUES EFECTIVOS Y ANULADOS FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 150139590	4
V. RESUMEN DE MONTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, PLANILLAS DE PAGO, ISSS, AFP'S Y FONDO CIRCULANTE FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 005139590; VALORES MAYORES O IGUALES A \$300.00	5
VI. VERIFICACION PLANILLAS DE PAGO EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012.....	5
VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS EGRESOS DEL FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO 00150139590; PLANILLAS DE PAGO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; CONCILIACIONES BANCARIAS; REGISTROS CONTABLES Y APLICACIONES DE LEYES TRIBUTARIAS; LACAP, ENTRE OTRAS	6
A.) Logros Observados en el Periodo de Enero a Diciembre 2012.....	6
B.) Resultados del Examen de la Auditoría Practicada.....	7

I. INTRODUCCION

De conformidad al mandato legal que le confiere, el Art.106 del Código Municipal, a las unidades de auditoría interna, la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en su art. 34 inc. 2º así como otras leyes del estado y; el Plan de Trabajo presentado a la Administración Municipal en su oportunidad, he practicado auditoria operativa-financiera según las Normas de Auditoria Gubernamental de la Corte de Cuentas de la Republica; a los Egresos del Fondo General cuenta corriente N° 001501329590 del Banco Hipotecario, Planillas de sueldos a empleados permanentes y examinado las conciliaciones bancarias de la misma; que todos los documentos cumplan con lo que dictan las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, las partidas contables registradas en el tiempo que se originaron los egresos tal como lo indica el Sistema de Contabilidad Gubernamental; las Normas Tributarias de Renta e IVA, y el Código Municipal, entre otras normas aplicables, por el **periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**;. Dando continuidad a nuestro plan de Trabajo del presente año.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- A) Que las erogaciones efectuadas por el periodo en examen, estén respaldadas con sus documentos, facturas, recibos, acuerdos y otros.
- B) Verificar que se está cumpliendo con los controles mínimos establecidos en la N.T.C.I.E. sobre la custodia, erogaciones y manejo adecuado del efectivo.
- C) Verificar que los egresos han sido registrados por el Subsistema de Contabilidad Gubernamental en el tiempo que ocurrieron los hechos económicos; y que se aplicaron correctamente las leyes tributarias, Renta e IVA, respectivamente, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Código de Trabajo, Ley LACAP, entre otras normas aplicables a la municipalidad.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A) ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial N° 180 Tomo N° 364, de fecha 29 de septiembre de 2004, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de las auditoria y dejar evidenciado para sustentar nuestras conclusiones para luego comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió examinar los egresos de la cuenta del Fondo General, cuenta corrientes número 001501329590, a partir de cantidades de \$300.00 verificando las conciliaciones bancarias elaboradas por el departamento de Contabilidad; examinando de forma selectiva los comprobantes de respaldo sobre los cheques emitidos en esas fechas, en cantidades menores a lo determinado en nuestras pruebas de auditoria, en casos que llamaran mi atención; haciendo los respectivos cálculos de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones según los casos presentados de los documentos; verificando el cumplimiento de las leyes tributarias y municipales, como su aplicación contable en las partidas de diario del Sistema Gubernamental, los cuales son la base

para la preparación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; y del cual se emitieron algunas notas a Funcionarios y Jefaturas para que superen algunas observaciones reportadas según los resultados del examen operativo-financiero.

B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se Solicitó a los Departamento de Contabilidad, Tesorería, UACI y Secretaria, proporcionar los archivos que amparan o resguardan los documentos de egresos, las chequeras utilizadas de la cuentas bancarias del Fondo General, , las conciliaciones bancarias, partidas de diario, entre otra información para su verificación.
2. Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar, de forma selectiva, a partir de cantidades erogadas de \$300.00 en adelante, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
3. Durante el examen practicado se seleccionaron las tareas, verificando planillas de salarios de enero a mayo de 2012, las compras de bienes y servicios según las necesidades de la Municipalidad, y las contribuciones sociales, correspondientes al Fondo General.
4. Verifique que los respaldos de los egresos o cheques emitidos cuenten o cumplan con algunos atributos del control interno; tales como: los sellos y firmas de los funcionarios DESE Y VISTO BUENO, el Sello del toma Razón; determinando que a la mayoría de dichos egresos les hace falta en los documentos el procedimiento legal del DESE Y VISTO BUENO, los acuerdo municipales; actividades que le corresponde cumplir a Tesorería.
5. Verifique la correlatividad, montos y fechas de cada cheque emitido, comparándolos con las chequeras y partidas contables; existiendo 2 cheques de años anteriores no cobrados números 4530 del 21/12/10 por \$2.57 a/f de José Comayagua; cheque 5100 del 1/2/11 por \$10.63 a/f Alexandra Isabel Chorro; que a la fecha deben ser anulados y reintegrados a la cuenta.
6. Me cerciore, de que por cada cheque emitido contara con sus anexo o respaldos, facturas, recibos en su caso; acuerdos y partida contable, determinando que las actualizaciones contables tienen 2 meses de atraso; en su mayoría no están los cuerdos anexados.
7. Revise asimismo que los comprobantes, facturas, recibos y otros cumplan con las disposiciones tributarias actuales; determinando que en su mayoría se ha cumplido la norma.
8. Verifique las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2012, observando que no están firmadas y selladas por los encargados de su elaboración.
9. Se verificaron los reportes proporcionados por Recursos Humanos respecto a los descuentos a empleados por inasistencia y llegadas tardías; determinando que en planillas de pago se ha cumplido en su mayoría el control interno.
10. Se enviaron notas a los departamentos involucrados en su momento para que justificaran y corrigieran las observaciones determinadas en el proceso de la auditoría, al igual que se notificó, al Honorable Alcalde y Síndico Municipal, de la falta de legalización de los respaldos de egresos.

IV. MONTOS DE EROGACIONES O EGRESOS DETERMINADOS GLOBALMENTE EN EL PERIODO 2012, COMPARADO CON EL AÑO 2011 CHEQUES EFECTIVOS Y ANULADOS FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 150139590

PERIODO EXAMINADO 2012				PERIODO COMPARADO 2011			
FECHA,	CHEQUES N° DEL	CHEQUES	MONTO	CHEQUES N° DEL	CHEQUES	MONTO	
ENERO	7414 7457	44	\$ 153,630.33	7414 7457	44	\$ 149.433,56	
FEBRERO	7458 7693	236	\$ 238,688.35	5100 5449	350	\$ 213.971,44	
MARZO	7694 7929	236	\$ 224,920.62	5450 5814	365	\$ 218.817,52	
ABRIL	7930 8042	113	\$ 214,745.70	5815 5903	89	\$ 261.306,41	
MAYO	8043 8182	140	\$ 221,528.45	5904 6033	130	\$ 97.931,93	
JUNIO	8183 8435	253	\$ 401,322.28	6034 6156	123	\$ 192.615,32	
JULIO	8436 8639	204	\$ 287,564.65	6157 6359	203	\$ 275.307,97	
AGOSTO	8640 8820	181	\$ 235,425.30	6360 6736	377	\$ 196.922,80	
SEPT.	8821 9016	196	\$ 227,090.11	6737 6902	166	\$ 186.723,60	
OCT.	9017 9181	165	\$ 209,000.40	6903 7022	120	\$ 149.315,63	
NOV.	9182 9343	162	\$ 218,288.79	7023 7143	121	\$ 179.582,12	
DIC.	9344 9441	98	\$ 184,998.54	7144 7413	270	\$ 267.752,90	
TOTAL CHEQUES Y FONDOS EROGADOS		2028	\$ 2.817,203.52		2800	\$ 2.389.681,20	
TOTAL DE CHEQUES ANULADOS		113	TOTAL CHEQUES ANULADOS		130		
TOTAL CHEQUES EFECTIVOS		1915	CHEQUES EFECTIVOS		2670		

2012	DETALLE DE CHEQUES ANULADOS AÑO 2012	TOTAL CH.
ENERO	7414, 7415, 7416 Y 7442	4
FEBR.	7463, 7481, 7500, 7521, 7537, 7538, 7676, 7677, 7678, 7679, 7693	11
MARZO	7742, 7747, 7756, 7768, 7769, 7775, 7801, 7815, 7816, 7820, 7838, 7847, 7877, 7880, 7886, 7917	16
ABRIL	7949, 7990	2
MAYO	8050, 8071, 8098, 8112, 8113	5
JUNIO	8221, 8230, 8236, 8268, 8277, 8278, 8302, 8306, 8325, 8327, 8369, 8370, 8373, 8402, 8431, 8435	16
JULIO	8445, 8463, 8464, 8465, 8468, 8468, 8471, 8472, 8513, 8517, 8537, 8568, 8573, 8577, 8578, 8587	16
AGOSTO	8657, 8660, 8717, 8723, 8764, 8778, 8813	7
SEPT.	8827, 8831, 8832, 8833, 8834, 8835, 8852, 8886, 8889, 8917, 8918, 8925, 8933, 8949, 8971, 9013, 9014	17
OCT.	9032, 9040, 9041, 9100, 9101, 9105, 9150, 9155, 9171, 9172	10
NOV.	9201, 9231, 9232, 9244, 9303, 9306, 9337	7
DIC.	9357, 9388, 9396, 9668, 9412, 9432	6
TOTAL DE CHEQUES ANULADOS DEL AÑO 2012		113

V. RESUMEN DE MONTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, PLANILLAS DE PAGO, ISSS, AFP'S Y FONDO CIRCULANTE FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 005139590; VALORES MAYORES O IGUALES A \$300.00

MESES 2012	NUMERO DE CHEQUES	MONTOS VERIFICADOS	ACUERDOS VERIFICADO	ACUERDOS PENDIENTE	LEGALIZACION PENDIENTES
ENERO	18	\$ 51,961.76	0	8	NINGUNA
FEB.	111	\$ 161,221.89	14	8	30
MARZO	114	\$ 217,193.95	41	22	10
ABRIL	75	\$ 213,484.68	14	13	15
MAYO	76	\$ 207,607.74	10	17	14
JUNIO	89	\$ 391,501.76	33	5	69
JULIO	106	\$ 278,236.34	13	25	30
AGOSTO	95	\$ 228,549.25	46	5	63
SEPT.	90	\$ 220,426.26	22	24	29
OCT.	90	\$ 204,263.78	12	16	20
NOV.	49	\$ 207,133.28	12	19	30
DIC.	119	\$ 183,652.20	32	16	44
TOTALES	1,032	\$2,565,232.89	249	178	354

VI. VERIFICACION PLANILLAS DE PAGO EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012

MESES 2012	NUMERO EMPLEADOS	SUELDO DEVENG. EXTRAS Y OTROS	TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO	FIRMAS PENDIENTES
ENERO	240	\$ 104,965.15	\$ 32,015.30	\$ 72,949.85	9 PERSONAS
FEBRERO	240	\$ 106,146.83	\$ 30,597.14	\$ 75,549.69	12 PERSONAS
MARZO	240	\$ 104,965.15	\$ 32,015.30	\$ 72,949.85	8 PERSONAS
ABRIL	242	\$ 108,227.26	\$ 33,267.98	\$ 74,959.28	19 PERSONAS
MAYO	242	\$ 104,516.30	\$ 32,948.96	\$ 41,567.34	8 PERSONAS
JUNIO	241	\$ 103,219.50	\$ 35,237.33	\$ 67,982.17	11 PERSONAS
JULIO	241	\$ 104,418.04	\$ 34,122.33	\$ 70,295.73	11 PERSONAS
AGOSTO	241	\$ 104,833.28	\$ 34,502.91	\$ 70,330.37	9 PERSONAS
SEPTIEMBRE	241	\$ 105,879.28	\$ 34,165.21	\$ 71,714.07	1 PERSONA
OCTUBRE	242	\$ 104,805.11	\$ 34,362.46	\$ 70,442.65	1 PERSONA
NOVIEMBRE	242	\$ 108,051.77	\$ 35,992.99	\$ 72,058.78	NINGUNA
DICIEMBRE	242	\$ 107,187.03	\$ 35,124.60	\$ 72,062.43	NINGUNA
TOTAL		\$ 1,267,214.70	\$ 404,352.51	\$ 862,862.19	89 FIRMAS
AGUINALDOS	242	\$ 103,269.39	\$ 3,805.54	\$ 99,463.85	NINGUNA

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS EGRESOS DEL FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO 00150139590; PLANILLAS DE PAGO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; CONCILIACIONES BANCARIAS; REGISTROS CONTABLES Y APLICACIONES DE LEYES TRIBUTARIAS; LACAP, ENTRE OTRAS

Como resultados del examen de la auditoría operativa-financiera practicada a los egresos por el periodo en mención; podemos mencionar, los logros encontrados, como sus deficiencias en la parte del **control interno**; las cuales fueron comunicadas a los responsables durante el transcurso de la evaluación, tales como: falta contratos y convenios por compras y prestación de bienes servicios pendientes de verificar (detallados en nota # 48 del 12/06/13) aun no presentados; Documentos de respaldos sin el DESE Y VISTO BUENO (detallados en nota # 47 del 12/06/13) pendientes de legalizar; Aporte a formación de capital de ENEPASA \$10,000.00 del cual se ha registrado contablemente el primer aporte de \$4,000.00 como gasto (detallado en nota 46 del 11/06/13) siendo lo correcto reflejarlos en cuentas de balance.

A.) Logros observados en el periodo de enero a diciembre 2012.

- Aplicación adecuada de las leyes tributarias.
- Manejo adecuados del registro de chequeras.
- Avance en la actualización contable y conciliaciones bancarias.
- Egresos emitidos con sus respectivos respaldos facturas, recibos, órdenes de compras, actas de recepción y otros.
- De los egresos presentados globalmente, \$2.565,232.89 se verificó un monto de \$1.370,484.09; entre planillas de pago, compras en bienes y servicios, entre otros gastos, equivalente al 53.43%; del que consideramos según nuestros procedimientos de auditoría, se manejaron en un buen porcentaje aceptablemente; no sin antes determinar algunas deficiencias, las cuales se reportan más adelante.

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA GENERAL

Enumeramos a continuación cada una de las deficiencias determinadas sobre la auditoría operativa-financiera, practicada a los egresos y planillas de pago a empleados permanentes; considerando atributos al control interno institucional tales como:

ATRIBUTOS DE LA AUDITORIA

- a) Que cada egreso contara con la autorización del Honorable Concejo Municipal por medio del acuerdo respectivo,
- b) Que hubiera correlatividad en la numeración de cheques,
- c) Que los cheques emitidos contaran con los documentos legales, (Recibos Facturas, órdenes de compras y actas de recepción, entre otros),
- d) Que los montos autorizados fueran de conformidad a los documentos amparados,
- e) Que los montos de los cheques emitidos fueran de conformidad a lo que registran los estados bancarios,
- f) Que todo cheque emitido contara con la firma del Tesorero,
- g) Que los cheques voucher llevaran estampadas las firmas de las personas designadas en el acuerdo municipal,
- h) Que todos los documentos cumplieran con la Ley de Renta e IVA, según el caso.
- i) Que los documentos tengan estampado el sello del Toma Razón, como medio de control de la ejecución presupuestaria,
- j) Que los documentos tengan estampado los sellos y firmas de los funcionarios Alcalde y Sindico, o sea DESE y VISTO BUENO,
- k) Que se encuentren registradas en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, las cantidades de los cheques emitidos en el mes que correspondan.

- B.) Como resultados del examen de la auditoría practicada y considerando los atributos señalados se determinaron las siguientes deficiencias las cuales se enumeran a continuación, y se ponen a disposición del Honorable Concejo Municipal para la toma de decisiones:

DEFICIENCIAS

1. Acuerdo pendientes de anexar para respaldar los egresos. monto total \$188,436.16 equivalentes 178 acuerdos; del cual se informó al departamento de Secretaría y Tesorería.
2. Valores tomados del FODES 75% en calidad de préstamos \$165,000.00

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

1. ACUERDOS PENDIENTES DE ANEXAR PARA RESPALDAR LOS EGRESOS.

Condición:

De los egresos verificados en el periodo 2012; de la cuenta fondo general Banco hipotecario 150139590, están pendientes de anexar 178 acuerdos equivalentes a un monto total de \$188,436.16 del cual se informó a Tesorería y Secretaria Municipal, la necesidad de dar cumplimiento al control interno de respaldar los montos con la debida autorización del Honorable Concejo Municipal; a fin de evitar señalamientos en auditorias posteriores por la Corte de Cuentas de la Republica. Se presenta el detalle:

MES / 2011	FONDOS PROPIOS NÚMEROS DE CHEQUES	TOTAL CHEQUES	MONTO GLOBAL
ENERO	7422-7423-7437-7438-7440-7443-7445-7448	8	\$ 6,461.31
FEBRERO	7535-7549-7591-7603-7608-7616-7690-7691	8	\$ 13,578.61
MARZO	7752-7763-7764-7778-7786-7787-7788-7789-7790-7791-7802-7807-7813-7818-7823-7824-7825-7826-7827-7848-7883-7921	22	\$ 20,941.57
ABRIL	7940-7941-7942-7945-7973-7974-7976-7977-7978-7980-7985-7991-8000	13	\$ 10,942.37
MAYO	8049-8051-8055-8058-8062-8063-8064-8065-8066-8073-8074-8114-8118-8119-8177-8178-8179	17	\$ 8,336.52
JUNIO	8215-8217-8280-8315-8434	5	\$ 2,425.48
JULIO	8441-8451-8455-8491-8496-8497-8498-8500-8503-8509-8510-8514-8515-8516-8520-8523-8526-8528-8530-8589-8590-8618-8620-8622-8639	25	\$ 20,973.44
AGOSTO	8683-8702-8707-8774-8811	5	\$ 7,023.06
SEPTIEMBRE	8836-8837-8839-8853-8855-8883-8884-8891-8894-8895-8908-8913-8920-8923-8927-8935-8938-8939-8940-8996-9001-9002-9004-9006	24	\$ 17,555.16
OCTUBRE	9026-9027-9028-9037-9042-9054-9055-9062-9124-9127-9130-9138-9140-9144-9161-9175	16	\$ 11,161.91
NOVIEMBRE	9182-9193-9199-9210-9215-9216-9218-9221-9223-9225-9243-9250-9301-9304-9318-9323-9332-9336-9338	19	\$ 58,473.01
DICIEMBRE	9349-9383-9406-9626-9673-9419-9422-9428-9430-9431-9435-9436-9437-9438-9439-9440	16	\$ 10,563.72
TOTALES DE CHEQUES Y CANTIDADES VERIFICADAS FONDOS PROPIOS		178	\$ 188,436.16

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, establecen en el art. 61 "Los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficientes que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y legalidad de la transacción: además contará con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Y el **Código Municipal** determina en el art. 91, lo siguiente:

"Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. "

Causa:

No se tiene la práctica permanente de anexar los acuerdo a los comprobantes de egreso; dificultando a la Auditoría Interna complementar el proceso de verificación oportunamente.

Efecto:

La falta del acuerdo anexo, limita a la Auditoría Interna verificar con certeza la autorización dada al Tesorero para la erogación de fondos, debilitando al control interno

Recomendación.

Que el Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a Secretaria y Tesorería, para que en cada autorización de erogación de fondos se le anexe a los comprobantes de cheques voucher los acuerdos respectivos; así mismo al departamento de Tesorería que elabore un archivo con los acuerdos originales y las copias que las anexe a los comprobantes; proceso que deberá ser considerado en los manuales de procedimientos de Tesorería.

2. VALORES TOMADOS DEL FODES 75% EN CALIDAD DE PRESTAMOS MONTO \$165,000.00

Condición:

De conformidad al examen practicado a los egresos se determinó que de la cuenta FODES 75% cuenta corriente Banco Hipotecario 00150139603 se dio la autorización para trasladar fondos por valor de \$165,000.00 entre los meses de octubre a diciembre de 2012; a la cuenta del Fondo General Banco Hipotecario 00150139590 por falta de disponibilidad, autorizando a la vez a Tesorería, reintegrar el valor antes que finalizara el ejercicio 2012.

El fondo tomado en calidad de préstamo fue reintegrado al FODES 75% Entre los meses de febrero y junio 2013.

El Honorable Concejo, por medio de acuerdo municipal en el periodo 2012 autorizó a la Sección de Recuperación y Mora e incentivos en efectivo por cumplimientos de metas, los cuales en su mayoría se cumplieron; sin embargo se consideran que estas son insuficientes para hacer frente a los compromisos adquiridos, teniendo que recurrir a préstamos de fondos estatales.

Criterio:

El Reglamento de la Ley del Fodes en los artículos siguientes determina los procedimientos para la utilización del 75% y 25% y determina las responsabilidades a los funcionarios.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.

Art. 10.- Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del 20% asignado para gastos de Funcionamiento de cada Municipio.

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, publicará mensualmente en dos periódicos de mayor circulación nacional, las asignaciones transferidas a los municipios.

Art. 11.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, podrá ser utilizado por los mismos, como garantía de los préstamos conferidos por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal u otras instituciones del Sistema Financiero. Los Municipios autorizarán al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal retener los montos necesarios para pagar las cuotas contractuales.

Art. 12.- El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos del pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderá conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, establecen en el **art. 43**. "El Concejo Municipal nombrara un Tesorero, cuyo cargo será la recaudación, custodia de los fondos y la ejecución de pagos sobre deudas contraídas por la Municipalidad, las que se comunicaran oportunamente y por escrito al Tesorero.

El Código Municipal en el Art. 34 determina "- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente"

Art. 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma. (1) (7)

Causa:

Incumplimiento al mandato emanado del Honorable Concejo por parte del Tesorero.

Efecto:

Disminución de los recursos estatales y posibles atrasos en la consecución de los proyectos programados por parte de las autoridades municipales.

Recomendación.

Que el Tesorero verifique anticipadamente todos aquellos compromisos que deban ser acordados por el Honorable Concejo Municipal, inclusive los gastos fijos que por algún motivo no se paguen en el tiempo establecido y generen recargos; de igual forma se recomienda al Honorable Concejo revisar las metas de recuperación de los gestores de cobros a fin que sean niveladas para hacer frente a los compromisos establecidos en los acuerdos municipales.

El presente informe preliminar ha sido elaborado atendiendo al Plan Operativo Anual, de la Unidad de Auditoria, dando seguimiento a los planes de trabajo anteriores, examinando, verificando y evaluando la correcta aplicación de los controles de la institución; el cual fue desarrollado en los meses de mayo y junio de los corrientes y ahora es presentado para su conocimiento y no va dirigido a ningún empleado; teniendo el único propósito de mejorar los controles internos de esta municipalidad.

Zacatecoluca, 28 de junio de 2012

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado
Auditor Interno